

Categoría: Trámites y servicios

Creado: Sábado, 02 Noviembre 2019 12:21 - Última actualización: Domingo, 16 Agosto 2020 16:28

Escrito por EPN

Visto: 640

OTROS TRÁMITES

- Expedición de dietas médicas
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - Modelo 12 declaración jurada de dieta médica, debidamente firmada y acuñada por el centro asistencial de Salud Pública que la emite.
- Renovación de dietas médicas
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - Modelo 12 declaración jurada de dieta médica, debidamente firmada y acuñada por el centro asistencial de Salud Pública que la emite.
 - La renovación de dietas médicas podrá tramitarse por el consumidor, cualquier día del mes en que vence la dieta que tiene vigente.
- Entrega de libretas de canastilla
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - Modelo 12 declaración jurada de dieta médica o hago constar, debidamente firmada y acuñada por el centro asistencial de Salud Pública que la emite y en los debe constar el tiempo de embarazo que tiene la gestante.(26 semanas o más).
 - En los embarazos múltiples se presentará certificado médico que lo acredite.
 - La libreta de canastilla tendrá vigencia máxima de un año a partir de la fecha de su entrega y su vencimiento se fijará en el momento de la entrega.
- Pérdida de libretas para productos alimenticios
 - Carné de identidad del jefe de núcleo.
 - Sello de timbre por valor de 10.00 MN.
- Sustitución por deterioro de libretas para productos alimenticios
 - Carné de identidad del jefe de núcleo.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - Sello de timbre por valor de 10.00 MN.
- Pérdida de libretas de canastilla
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Libreta para productos alimenticios.
 - Sello de timbre por valor de 5.00 MN.
- Arreglo de fechas de nacimiento y nombres y / o apellidos.
 - Carné de identidad del compareciente.
 - Libreta para productos alimenticios.

Nota de Interes...

TODO CONSUMIDOR QUE SALGA DEL PAÍS POR UN PERÍODO MAYOR DE TRES MESES, POR MOTIVOS LABORALES O PERSONALES DEBE ACUDIR A LA ORC A SOLICITAR SU BAJA ANTES DE VIAJAR.